

ANEXO 7

MARCO ESPECÍFICO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIZADA EN ARTE

La educación artística constituye un campo de conocimiento conformado por distintos lenguajes/disciplinas presentes en la educación secundaria bonaerense tales como: la música, las artes visuales, la danza, el teatro, la literatura entre otras.

La producción e interpretación de las realizaciones artísticas en el nivel secundario propone entender al arte como campo de conocimiento portador de sentido poético que mediado por la metáfora posibilita la construcción de imágenes ficcionales.

“Si bien los desarrollos de la Educación Artística en el nivel propenden a la construcción de saberes y capacidades vinculadas a los lenguajes/disciplinas artísticas, estos no limitan su influencia al propio campo disciplinar, sino que intervienen en la educación general y en la formación ciudadana que la Educación Secundaria propone como uno de sus fines.”¹²

I. ORGANIZACIÓN DEL CICLO

1. El Ciclo Básico y del Ciclo Superior de la Educación Secundaria de Arte organizará su ciclo lectivo en materias de formación artística específica con cargas horarias anuales.
“La Escuela Secundaria de Arte Orientada es la propuesta curricular y organizacional de la modalidad que brinda una formación integral, con énfasis en música, teatro, danza, artes visuales, diseño, artes audiovisuales, multimedia u otras especialidades que pudieran definirse federalmente.”¹³

II. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN

2. La evaluación debe dar cuenta de las prácticas artísticas específicas de los lenguajes/disciplinas artísticas transitados.

¹² Resolución N° 111/10 del CFE.

¹³ Resolución N° 120/10 del CFE.

3. Los criterios e instrumentos de evaluación posibilitarán que la evaluación de los aprendizajes pueda implementarse en realizaciones tales como muestras, audiciones, exposiciones, proyectos interdisciplinarios, entre otras. Es esperable que estos momentos vayan acompañados de la reflexión crítica de lo producido y de la interpretación de lo producido por otros.
4. La calificación, aprobación y acreditación se regirán de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 de la presente Resolución.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 7- Marco Específico para la Educación Secundaria Especializada en Arte

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.